



DEPARTAMENTO FISCALIA



OFICIO CIRCULAR Nº: 015/ 038

ANT. : Catastro institucional de procesos disciplinarios.

MAT. : Instruye acerca de toma de tramitar procesos disciplinarios.

SANTIAGO, 07 MAR 2011

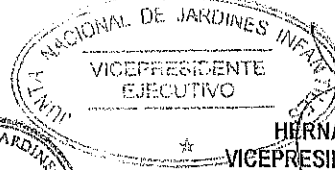
DE : SR. HERNAN ORTIZ GALVEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)

A : SRAS./SRES. DIRECTORES/AS REGIONALES
SRAS./SRES. SUBDIRECTORES/AS REGIONALES
SRAS./SRES. ASESORES/AS JURIDICOS REGIONALES

Junto con saludarles cordialmente, y en atención a catastro del "ANT." y a requerimientos del Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG), se ha estimado necesario instruir a Uds. lo siguiente:

- 1.- Toda resolución exenta que ordene instruir un proceso disciplinario debe contener la siguiente obligación del Fiscal Instructor/a o Investigador/a, según corresponda: "El expediente debe llevarse en dos ejemplares (original y copia) autorizados por el/la Actuario/a o Investigador/a, según sea el caso, los que deben custodiarse en lugares distintos y seguros". Ello, a fin de contar con uno de estos ejemplares en caso de extravío del otro y proseguir con la tramitación respectiva.
- 2.- Lo anterior no releva, en caso alguno, al Fiscal Instructor/a o Investigador/a de la obligación de debida custodia, sino que busca facilitar la labor institucional.
- 3.- Por otra parte, las citadas resoluciones exentas deberán mencionar en forma breve y resumida, pero claramente, el motivo que llevo a la autoridad a instruir el respectivo proceso disciplinario, no bastando indicar el documento en que consten los hechos que, eventualmente, sean constitutivos de responsabilidad administrativa.
- 4.- Finalmente, se reitera la obligación de remitir copia o fotocopia de la resolución exenta que disponga incoar un proceso disciplinario al Departamento de Fiscalía de esta institución.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN ORTIZ GALVEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)

HONORABLE
 DISTRIBUCIÓN:
 Vicepresidencia Ejecutiva
 Director/a de Departamento
 Director/as Regionales
 Subdirector/as Regionales
 Asesor/as Jurídicos Regionales
 Encargado Sección de Informática
 Oficina de Partes